

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: NIDIA MARIA ARART GUAZA  
DEMANDADO: WILLINGTON LOPEZ CAICEDO  
RADICACION: 2019-00006-00

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 03 DE DICIEMBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: NIDIA MARIA ARART GUAZA
DEMANDADO: WILLINGTON LOPEZ CAICEDO
SUSTANCIACION: No. 548
ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD

#### ASUNTO A TRATAR.

A despacho el asunto de la referencia, en virtud al memorial presentado por el demandado señor WILLINGTON LOPEZ CAICEDO, en el cual manifiesta que: *“... se le informe por escrito, si en la cuenta judicial de dicho juzgado, hay dineros descontados por la Secretaría de Hacienda y Tesorería de Jamundí. Así mismo, se me informe por escrito, cuantos títulos consignó la Secretaría de Hacienda – Tesorería Municipal de Jamundí, en dicha cuenta de enero a julio de 2020...”*.

Así las cosas, de la revisión al proceso de la referencia, se visualiza que a folio 59 del cuaderno principal, se ordenó en providencia del 10 de diciembre de 2019, la *“terminación del proceso por pago total de la obligación demandada”*, también se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas librando los oficios de rigor para la cancelación de las medidas cautelares y el pago de los depósitos judiciales tanto a la parte ejecutante como a la ejecutada, por último se ordenó el archivo del proceso. No obstante lo anterior, mediante petición realizada al despacho por la parte demandada, se procedió a la corrección de la cédula de ciudadanía del señor WILLINGTON LOPEZ CAICEDO, dado que los descuentos realizados al salario del demandado registraba cédula de ciudadanía errada (94`496.020 por 94`497.020), procediendo el despacho a realizar la actualización de la cédula en cada uno de los depósitos obrantes en el proceso.

Posteriormente y archivado el proceso, siguieron llegando descuentos al salario del demandado LOPEZ CAICEDO, los siguientes títulos de depósito judicial, así:

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: NIDIA MARIA ARART GUAZA  
DEMANDADO: WILLINGTON LOPEZ CAICEDO  
RADICACION: 2019-00006-00

469210000059675 por la suma de \$ 754.280,00  
469210000059889 por la suma de \$ 754.280,00  
469210000060096 por la suma de \$ 754.280,00  
469210000060260 por la suma de \$ 754.280,00  
469210000060479 por la suma de \$ 754.280,00  
469210000060694 por la suma de \$ 754.280,00

Los anteriores depósitos fueron consignados con error en el número de cédula del demandado, tal como se aprecia a folio 124 del cuaderno único, títulos a los que se les procedió, hacer las correcciones del caso tal como se había solicitado, y que dan cuenta lo plasmado a folios 125 a 130 C1.

En este orden de ideas, se ordenará por secretaria oficial al peticionario informándole que hechas las correcciones solicitadas, obran en éste proceso seis (6) depósitos judiciales a su nombre, los cuales se relacionaran en documento aparte, a fin de que proceda a solicitar mediante escrito su reintegro correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado,

**DISPONE:**

- 1.- DESARCHIVAR el proceso.
- 2.- **Salvo que exista embargo de remanentes**, OFICIAR al señor WILLINGTON LOPEZ CAICEDO, a través de medio digital, en repuesta a su solicitud de fecha noviembre 17 de 2020, comunicando las consideraciones expuestas en el presente proveído. Adjuntar copia del documento donde se refleja los depósitos judiciales a su nombre, obrantes en éste proceso, los cuales para su pago solicitará mediante este escrito el reintegro respectivo.
- 3.- Una vez sea el momento procesal, VUELVA el proceso al ARCHIVO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JE.

  
**PABLO ALEJANDRO ZUNIGA RECALDE**

Carrera 20 No. 21-64 B/La Esperanza Puerto Tejada – Cauca. Tel. 8282108  
Correo electrónico: [jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co)